

Sistema Tributario Chileno

DL 830-825.
2016.

MÓDULO: NORMATIVA COMERCIAL Y TRIBUTARIA. PROFESOR:
OSCAR CARRASCO LEPPE

¿ Qué instituciones administran la Tributación en Chile?

- El Servicio de Impuestos Internos, encargado de la fiscalización de los impuestos internos
- El Servicio Nacional de Aduanas, encargado de administrar y fiscalizar los impuestos aduaneros
- La Tesorería General de la República, encargada de la recaudación y cobranza de los impuestos internos y aduaneros

0

0

0

- El Sistema Tributario Chileno, está constituido por Impuestos Directos e Impuestos Indirectos.

Directos:

Gravan o afectan la obtención de la renta o riqueza.

Indirectos:

Afectan la riqueza, gravando, actos y/o contratos.

TIPOS DE IMPUESTOS

DIRECTOS

Impuesto a la Renta

IMPUESTO A LAS
PERSONAS NATURALES

IMPUESTO A LAS
UTILIDADES EMPRESARIALES

Impuesto Único de Segunda Categoría

Impuesto Global Complementario

Principales características del Impuesto a la Renta

esenciales:

- los sujetos de tributación deben ser, en último término, las personas naturales.
- la base imponible debe estar compuesta por el conjunto de rentas percibidas o devengadas por la persona durante el período tributario.

Estos principios se concretan en dos impuestos finales:

- Impuesto Global Complementario (residentes).
- Impuesto Adicional (no residentes).

INDIRECTOS

IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS

IVA

IVA D.F

IVA C.F

Impuesto a Bebidas Alcohólicas,
Analcohólicas y Productos Similares

Impuesto a Productos Suntuarios

Principales características del IVA

- Es el impuesto de mayor rendimiento tributario.
- Base con tasa única 19%.
- No contempla regímenes especiales.
- Posee muy pocas exenciones.
- Afecta al consumo, grava la mayor parte de las ventas de bienes corporales muebles e inmuebles, y prestaciones de servicios.

- Afecta también al Fisco, instituciones semi - fiscales, organismos de administración autónoma, municipalidades y empresas.

- Incluye un mecanismo para aprovechar el remanente del crédito fiscal.

- Los exportadores están exentos de IVA por las ventas que efectúen al exterior, otorgándoseles el derecho a recuperar el IVA recargado al adquirir bienes o utilizar servicios destinados a su actividad de exportación.

- Es un impuesto que obliga a los contribuyentes a cargar a los compradores de bienes o beneficiarios de servicios, una suma igual al monto del respectivo gravamen.

INDIRECTOS

IMPUESTOS ESPECIFICOS

Impuesto a los Tabacos, Cigarros y Cigarrillos.

Impuesto a los Combustibles.

INDIRECTOS

OTROS IMPUESTOS

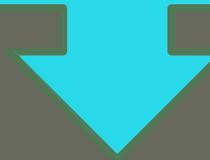
Impuesto al Comercio Exterior.

Impuesto de Timbres y Estampillas.

Impuesto a los Juegos de Azar.

Impuesto a las Herencias y Donaciones.

“Los impuestos deben recaudar los recursos necesarios para financiar el gasto público”



- En Chile los impuestos financian casi el 80% del gasto público.

¿Cuáles son los objetivos de S.I.I.?

Verificar el cumplimiento tributario de los contribuyentes, a través de establecer controles de fiscalización que aumenten la posibilidad de detectar y sancionar el incumplimiento tributario y mejorar el cumplimiento tributario voluntario. Generar las condiciones para el mejoramiento de la relación con los contribuyentes en terreno, fundada en el respeto de a sus derechos y garantías.

¿Mediante qué acciones verifica el cumplimiento el S.I.I.?

NOTIFICACIONES

- Las notificaciones de infracción no constituyen el objetivo principal, sino que la consecuencia de una detección clara de infracción a las disposiciones legales.

INFRACCIONES

- En aquellas infracciones del Artículo 97 del Código Tributario, calificadas de levísimas se recomienda no consumir esfuerzo fiscalizador, actitud pedagógica.

¿Cómo se fiscaliza?

- Control Carretero.
- Control emisión de documentos.
- Punto Fijo.
- Empadronamiento.
- Tasación.

Fiscalización Preventiva

Es un procedimiento consistente en la visita y control en las empresas y locales en que los contribuyentes realizan actividades económicas.

Responde al objetivo fundamental de:

- Conocer la actividad comercial que desarrollan.
- Promover el cumplimiento tributario voluntario, y
- Verificar que todos los contribuyentes cumplen con sus obligaciones y disposiciones tributarias vigentes, respecto a la emisión de los documentos asociados a las operaciones comerciales del giro, su registro, declaración y pago de impuestos respectivos.
- Es un procedimiento de revisión permanente y abarca todas las actividades económicas a nivel regional y nacional.

Infracciones más Comunes

✓ Artículo 97 N° 6 del Código Tributario:

La no exhibición de libros de contabilidad o de libros auxiliares y otros documentos exigidos por el Director o el Director Regional.

✓ Artículo 97 N° 7 del Código Tributario:

El hecho de no llevar contabilidad o los libros auxiliares exigidos por el Director o el Director Regional, de acuerdo a las disposiciones legales, o de mantenerlos atrasados o de llevarlos de manera distinta a la ordenada o autorizada por la ley.

✓ Artículo 97 N° 10 del Código Tributario:

No otorgamiento de guías de despacho, facturas, notas de débitos, notas de crédito o boletas en los casos y en las formas exigidas por las leyes. Uso de los mismos documentos detallados, no autorizados por el Sii.

Fraccionamiento de operaciones con la finalidad de no otorgar el documento legal.

✓ Artículo 97 N° 16 del Código Tributario:

Pérdida o inutilización de los libros de contabilidad o documentos que sirvan para acreditar las anotaciones contables que estén relacionadas con las actividades afectas a cualquier impuesto.

Se debe dar aviso dentro de los 10 días siguientes a la pérdida o inutilización, reconstituir la contabilidad dentro del plazo y conforme a

✓ Artículo 97 N° 17 del Código Tributario:

La movilización o traslado de bienes corporales muebles realizado en vehículos destinados al transporte de carga sin la correspondiente guía de despacho o factura correspondiente.

✓ Artículo 97 N° 19:

El incumplimiento de la obligación de exigir el otorgamiento de la factura o boleta en su caso, y de retirarla del local o establecimiento del emisor.

Infracciones Leves.

✓ Otorgar facturas o guías de despacho con omisión o errores del Rut del vendedor, prestador, comprador o beneficiario, con constancia correcta de nombre y domicilio.

✓ Entregar facturas o guías de despacho con omisión o errores en la individualización del vendedor, del prestador del servicio, del comprador o beneficiario, indicando correctamente el Rut.

✓ Entregar documentos en los cuales no figuren todos los establecimientos o sucursales o en los cuales se hayan cometido errores en su indicación.

✓ Otorgamiento de guías de despacho sin timbrar y cuya correspondiente factura se encuentre emitida y contabilizada al momento de sorprenderse la infracción o si esta infracción ha sido denunciada.

✓ Facturación de guías de despacho fuera del plazo legal, pero dentro del plazo para efectuar la correspondiente declaración de impuesto.

✓ Falta de emisión de la boleta diaria por el valor total de ventas o servicios inferiores al mínimo legal, siempre que las ventas o servicios estén debidamente contabilizadas.

✓ No otorgamiento u otorgamiento defectuoso de guías de despacho para el traslado de bienes del activo fijo, siempre que no importen ventas.

✓ Otorgamiento de boletas por medios mecánicos con la individualización del vendedor ilegible (Nombre o dirección o Rut).

✓ Otorgamiento de facturas con omisión o errores de los precios unitarios, siempre que se indique correctamente el monto total de la operación.

✓ Otorgamiento de facturas sin indicación del domicilio del comprador, si este consta correctamente en la guía de despacho.